



En julio de 2012, la Comisión Europea presentó una propuesta para posponer la subasta de unos 900 millones de derechos de emisión de dióxido de carbono hacia el final del tercer período de comercio, con el objetivo de garantizar el funcionamiento “ordenado” del sistema de comercio de derechos de emisión (ETS) de la Unión Europea.

Muy probablemente, éste será el primer paso hacia otras propuestas regulatorias para la fase 3 con la intención evidente reducir el tope de emisiones. Tope ya configurado originalmente para cumplir el objetivo de la Unión Europea de reducir las emisiones de dióxido de carbono de los países miembros en un 21 por ciento para el año 2020 respecto a las registradas en 2005.

Modificar unilateralmente, sin un acuerdo climático internacional vinculante, las normas del ETS de la Unión y no atenerse a la fórmula objetivo para 2020 acordado en el marco del Tercer Paquete sobre Clima y Energía será un nuevo obstáculo en un momento en el que Europa lucha para encontrar una salida a la crisis.

Sin poner en duda el sistema de comercio de derechos de emisión como instrumento para alcanzar los objetivos climáticos de la Unión, **la Industria, que se enfrenta a una gravísima situación económica, ve con preocupación la posibilidad de retirada de derechos del mercado europeo de dióxido de carbono, que podría suponer un lastre más para su competitividad.**

**Esa retirada de derechos supondrá un incremento de costes para las industrias englobadas dentro del régimen de comercio de derechos de emisión,** a añadir a los elevados costes energéticos que debe soportar y que ya en sí mismo son un fuerte incentivo para la reducción del consumo energético y, consecuentemente, de las emisiones.

Un aumento del coste del dióxido de carbono elevaría los costes energéticos y aumentaría las posibilidades de cierres, deslocalizaciones y desvíos de inversión de Europa a otras regiones más favorecedoras de la industria y respetuosas con la previsibilidad regulatoria que un proyecto industrial exige.

A ello se une el hecho de que la asignación de derechos se hizo en función de la producción de años pasados, de modo que si se recuperara la actividad, el déficit aumentaría. El aumento de los costes directos e indirectos de la medida puede cifrarse, en función del sector en el que se trate, entre los 25 y los 50 millones de euros anuales.

Además, la retirada de derechos de emisión del mercado no produce un incremento de las inversiones en materia de reducción, que tienen períodos de amortización de quince a veinte años, poco compatibles con la actual situación de inestabilidad económica, y muchos sectores, como reconoce la propia Comisión Europea, no pueden realizar reducciones o incrementos de eficiencia que vayan más allá de unos pocos puntos porcentuales, independientemente del coste del dióxido de carbono.

**La retirada de derechos no supondrá una disminución de las emisiones por unidad de producto en Europa, sino que subirán y sólo se eliminarán emisiones por la vía de la paralización de inversiones y los cierres que agravarán la situación económica y el desempleo.**

La propuesta de la Comisión provocará inevitablemente una subida del coste, tanto de las emisiones directas como de las indirectas, a través del consumo eléctrico, tanto a las empresas intensivas en energía como a todos los consumidores, en un momento en el que se necesita especialmente crecimiento y creación de valor para salir de la crisis económica.

**Subir el precio de la energía o del dióxido de carbono no creará ni valor ni empleos y sólo servirá para retrasar la recuperación económica de Europa y perjudicará la competitividad de la industria europea. En el caso de España todo ello tendrá una rápida traslación al empleo, deteriorando aún más la situación.**

Pero la medida se pretende aplicar en un mercado, el del carbono, que está funcionando, y en el que el precio actual de los derechos de emisión refleja la crisis económica tal y como lo debe hacer. La propuesta que considera el ETS como un instrumento basado en el mercado, trata sin embargo de manipular los precios del carbono a través de la intervención política y obligará a tomar medidas que palien el riesgo de nuevas intervenciones en ese sentido en el futuro.

En ausencia de un acuerdo climático internacional que ofrezca igualdad de condiciones, el aumento de los precios del carbono lo que acelerará será la fuga de carbono en lugar del desarrollo de las tecnologías de vanguardia que se pretende fomentar.

Vale la pena recordar, en este punto, que el sistema de comercio de derechos de emisión es tecnológicamente neutral, no pretende favorecer una tecnología sobre otra, ni conducir a la aparición de nuevas tecnologías. Lo único que importa es el objetivo de reducción de emisiones, no el precio del carbono.

Las empresas necesitan siempre, pero más en una situación tan compleja como la actual, previsibilidad y transparencia. Frente a ello, la intervención política para cambiar las reglas, a menudo a través del procedimiento de comitología, crea inestabilidad y desincentiva la actividad y la inversión, con graves efectos sobre el crecimiento y el empleo.

La Unión Europea debe mirar hacia adelante y vincular su política climática y energética post-2020 a la competitividad industrial, trabajando con la industria en soluciones basadas en la factibilidad técnica y la viabilidad económica.

La modificación del sistema de comercio de derechos de emisión debe también servir para eliminar los obstáculos y los riesgos que amenazan el crecimiento de la Unión Europea, teniendo en cuenta los compromisos vinculantes de reducción de emisiones por parte de terceros países y su impacto en los sectores y subsectores, para que se garantice la igualdad de condiciones para la competencia internacional de las empresas europeas.

***Retirar derechos de emisión de CO<sub>2</sub> deteriora la competitividad sin mejorar el medio ambiente***